

En el marco de las atribuciones establecidas en el Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF) y con base en estándares internacionales y sanas prácticas, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) elabora y emite la normativa que regula la constitución y el funcionamiento de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), de las Empresas de Servicios Financieros Complementarios, de las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros y de los participantes del Mercado de Valores.

Al respecto, en el ámbito de las actividades de difusión de la normativa, a continuación, se detallan los cambios realizados a la misma durante el tercer trimestre de la gestión 2025, contenidos en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera, correspondientes a:

- 1) **La Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF)**
- 2) **La Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV)**
- 3) **El Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF)**

La Paz – Bolivia, septiembre de 2025

ÍNDICE CRONOLÓGICO

Circular	Resolución	Normativa Emitida o Modificada
ASFI/884/2025	ASFI/533/2025	1 de julio de 2025.- Modificaciones al Reglamento de Contratos.
ASFI/885/2025	ASFI/540/2025	3 de julio de 2025.- Reglamento para Empresas de Tecnología Financiera.
ASFI/886/2025	ASFI/655/2025	30 de julio de 2025.- Modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
ASFI/887/2025	ASFI/662/2025	4 de agosto de 2025.- Modificaciones al Reglamento para Almacenes Generales de Depósito y al Reglamento para el Envío de Información.
ASFI/888/2025	ASFI/678/2025	8 de agosto de 2025.- Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros y a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo.
ASFI/889/2025	ASFI/679/2025	8 de agosto de 2025.- Modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, al Reglamento

ÍNDICE CRONOLÓGICO

Circular	Resolución	Normativa Emitida o Modificada
		de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, al Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa, al Reglamento para el Cómputo de Acuotaciones de las Entidades Financieras y al Reglamento para el Control de Actividades Financieras Ilegales o no Autorizadas.
ASFI/890/2025	ASFI/680/2025	8 de agosto de 2025.- Modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera.
ASFI/891/2025	ASFI/715/2025	19 de agosto de 2025.- Modificaciones al Reglamento para Grupos Financieros, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras.
ASFI/892/2025	ASFI/747/2025	27 de agosto de 2025.- Modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros.
ASFI/893/2025	ASFI/759/2025	29 de agosto de 2025.- Modificación a las Directrices para la Complementariedad entre Entidades Supervisadas.
ASFI/894/2025	ASFI/809/2025	5 de septiembre de 2025.- Modificaciones al Reglamento de Titularización, al Reglamento para Bolsas de Valores, al Reglamento para Agencias de Bolsa, al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, al Reglamento de Entidades de Depósitos de Valores, Compensación y Liquidación de Valores y al Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo.
ASFI/895/2025	ASFI/810/2025	5 de septiembre de 2025.- Modificaciones al Reglamento para Arrendamiento Financiero, al Reglamento de la Central de Información Crediticia y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras.
ASFI/896/2025	ASFI/875/2025	24 de septiembre de 2025.- Modificaciones al Reglamento para Arrendamiento Financiero y al Reglamento de la Central de Información Crediticia.
ASFI/897/2025	ASFI/897/2025	26 de septiembre de 2025.- Modificaciones al Reglamento para el Envío de Información, al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras y al Reglamento para el Envío de Información Periódica.

CIRCULAR ASFI/884/2025, RESOLUCIÓN ASFI/533/2025 DE 1 DE JULIO DE 2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONTRATOS

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento de Contratos, contenidas en la RNSF, conforme el siguiente detalle:

Sección 5: Otras Disposiciones

En el Artículo 4° "Contratos electrónicos", se incorporaron lineamientos para el uso de la firma electrónica, estableciendo la obligación de las entidades financieras de implementar medidas que garanticen la integridad y validez de los contratos suscritos mediante este mecanismo, así como la responsabilidad sobre sus efectos jurídicos y de la gratuidad por su uso.

Sección 6: Disposiciones transitorias

Se suprimió el Artículo 3° "Uso excepcional de la firma electrónica en la celebración de contratos electrónicos".

CIRCULAR ASFI/885/2025, RESOLUCIÓN ASFI/540/2025 DE 3 DE JULIO DE 2025

REGLAMENTO PARA EMPRESAS DE TECNOLOGÍA FINANCIERA

Se aprobó y puso en vigencia el Reglamento para Empresas de Tecnología Financiera, con el objeto de normar el proceso de constitución y funcionamiento de las Empresas de Tecnología Financiera, en el marco de lo establecido en el Parágrafo IV, Artículo 19 de la LSF, incorporado por la Ley N° 1543 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado – Gestión 2023 y en el Decreto Supremo N° 5384 de 7 de mayo de 2025.

CIRCULAR ASFI/886/2025, RESOLUCIÓN ASFI/655/2025 DE 30 DE JULIO DE 2025

MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Manual de Cuentas para Entidades Financieras, con el propósito principal de posibilitar la identificación y registro contable de la reinversión de utilidades, conforme al incentivo instituido con Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2025, reglamentado a través del Decreto Supremo N° 5303 de 2 de enero de 2025.

CIRCULAR ASFI/887/2025, RESOLUCIÓN ASFI/662/2025 DE 4 DE AGOSTO DE 2025

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AL
REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento para Almacenes Generales de Depósito y al Reglamento para el Envío de Información, contenidas en la RNSF, conforme el siguiente detalle:

1. Reglamento para Almacenes Generales de Depósito

Sección 3: Funcionamiento

En el Artículo 8° "Ponderación de los certificados de depósito con bono de prenda", se modificó la ponderación de los bienes depositados y en tránsito que se mantienen en recintos de campo.

Sección 4: Del Depósito de las Mercaderías o Productos

En el Artículo 15° "Seguros", se incorporó la obligación de que la Unidad de Gestión de Riesgos del Almacén General de Depósito elabore un informe relativo a la suficiencia de los seguros contratados con relación a los riesgos que enfrentan.

2. Reglamento para el Envío de Información

Sección 4: Información Mensual

En el Artículo 2° "Plazo de envío de la información mensual", se adicionó el reporte "Mensual Central de Información de Riesgo Operativo" y se efectuaron precisiones de redacción.

Sección 5: Información Trimestral

En el Artículo 2° "Plazo de envío de la información trimestral", se suprimió el reporte "Trimestral Central de Información de Riesgo Operativo".

Sección 12: Disposiciones Transitorias

En el Artículo 3° "Plazo de implementación", se insertó el Numeral 24, estableciendo el plazo para la entrada en vigencia de las presentes modificaciones.

Anexo 1.a: Matriz de Información Periódica

Se ajustó el nombre del anexo que contiene el formato de envío del reporte SM12, se sustituyó el reporte "Trimestral Central de Información de Riesgo Operativo", por "Mensual Central de Información de Riesgo Operativo" y se incorporó a las Cámaras de Compensación y Liquidación entre los obligados a remitir el reporte A014.

Anexo 2: Plazos para Envío de Información - Gestión 2025

Se suprimió el Anexo.

Anexo 19: Parte Mensual Consolidado de Certificados de Depósito y Bonos de Prenda - Parte Semestral de Certificados de Depósito, de Bonos de Prenda y de Mercadería Almacenada

Se incorporó el Anexo 19.D "Parte semestral de mercadería almacenada con y sin cobertura de seguro".

CIRCULAR ASFI/888/2025, RESOLUCIÓN ASFI/678/2025 DE 8 DE AGOSTO DE 2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS Y A LAS DIRECTRICES BÁSICAS PARA LA GESTIÓN DE UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros y a las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, contenidas en la RNSF, conforme el siguiente detalle:

1. Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros

Sección 1: Aspectos Generales

En el Artículo 3° "Definiciones", se incorporaron las definiciones de "Orden de reversión", "Orden de suspensión" y "Postura dominante", renumerándose los Incisos siguientes.

Sección 3: Obligaciones de las Entidades Financieras

Se añadió el Artículo 6° "Orden de reversión o suspensión de postura dominante", normando sobre la orden de ASFI de revertir o suspender la postura dominante, sin perjuicio de las

sanciones que correspondan por la infracción incurrida, así como la reparación de daño y la restitución de derechos conculcados.

2. Directrices Básicas para la Gestión de un buen Gobierno Corporativo

Sección 1: Aspectos Generales

En el Artículo 3° "Definiciones", se insertó la definición de "Postura dominante", renumerándose los Incisos siguientes.

Sección 2: De la Adopción e Implementación de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo

En el Artículo 7° "Código de Ética", se adicionaron lineamientos para que el código de ética contemple aspectos que promuevan y velen por la sana competencia que tiene que existir entre entidades financieras, considerando la gestión y democratización de los servicios financieros y prohibiendo ejercer la postura dominante.

CIRCULAR ASFI/889/2025, RESOLUCIÓN ASFI/679/2025 DE 8 DE AGOSTO DE 2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE PAGO, AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, AL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORES INTERNOS, AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, AL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA EXTERNA, AL REGLAMENTO PARA EL CÓMPUTO DE ACUOTACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES FINANCIERAS ILEGALES O NO AUTORIZADAS

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago, al Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos, al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, al Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa, al Reglamento para el Cómputo de Acuotaciones de las Entidades Financieras y al Reglamento para el Control de Actividades Financieras Ilegales o no Autorizadas, contenidas en la RNSF, conforme el siguiente detalle:

1. Reglamento para la Emisión y Administración de Instrumentos Electrónicos de Pago

Sección 2: Emisión y Administración de los Instrumentos Electrónicos de Pago

En el Artículo 17° "Operaciones relacionadas con Activos Virtuales", se suprimió el texto relacionado a que las plataformas transaccionales o personas que se dedican a la venta y comercialización de Activos Virtuales, no se encuentren bajo el control, supervisión ni regulación de ASFI, ajustándose su contenido bajo el actual marco regulatorio.

2. Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información

Sección 1: Aspectos Generales

En el Artículo 2° "Ámbito de aplicación", además de realizar ajustes de redacción, se incorporó el siguiente párrafo: *"Las Empresas de Tecnología Financiera aplicarán las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, de acuerdo a las características y a los riesgos inherentes asociados a la prestación de sus servicios con innovación tecnológica en el ámbito de servicios financieros, mercado de valores y/o seguros"*.

3. Reglamento de Control Interno y Auditores Internos

Sección 4: El Comité de Auditoría y Consejo de Vigilancia

En el Artículo 1° "Comité de Auditoría", se añadió el siguiente párrafo: *"En las Empresas de Tecnología Financiera constituidas como Sociedades de Responsabilidad Limitada, no será obligatoria la conformación de este Comité"*.

4. Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros

Sección 3: Obligaciones de las Entidades Financieras

Se ajustó la denominación del Artículo 5° "Presentación de reclamos a través de los sitios web", por "Presentación de reclamos a través de los sitios web, aplicación móvil u otros", además de complementar el tratamiento de reclamos respecto a su recepción a través de aplicaciones móviles u otros canales electrónicos, precisando las características de dichos canales.

Sección 4: Punto de Reclamo (PR)

En el Inciso c., Artículo 5° "Procedimiento para la recepción y atención de reclamos", en lo relativo a la obligación de las entidades financieras de comunicar el número único de reclamo, se complementó su tratamiento sobre las aplicaciones móviles u otros canales electrónicos.

Sección 8: Disposiciones Transitorias

En el Artículo 2° "Plazo de adecuación", se efectuaron precisiones en la redacción que permitan un orden de los párrafos relacionados a los plazos de adecuación, añadiendo un párrafo introductorio e incisos para los citados párrafos, además de insertar como Inciso f., el establecimiento de un plazo para que las entidades supervisadas se adecúen a las modificaciones indicadas precedentemente.

Anexo 3: Guía para la Identificación del "Punto de Reclamo" de las Entidades Financieras

Se desarrollaron lineamientos relativos a las aplicaciones móviles u otros canales electrónicos, relacionados al tamaño del logotipo del Punto de Reclamo y su respectivo montaje.

5. Reglamento para la Realización del Trabajo de Auditoría Externa

Anexo 3: Informes de Auditoría

Se precisó sobre el detalle de la información que las Firmas de Auditoría Externa deben elaborar para las Empresas de Tecnología Financiera (ETF) constituidas como sociedades anónimas y otras en función a los riesgos a los que están expuestas.

6. Reglamento para el Cómputo de Acuotaciones de las Entidades Financieras

Sección 1: Aspectos Generales

Se ajustó el contenido del Artículo 2° "Ámbito de aplicación", para que el ámbito de aplicación del Reglamento no se limite a aquellas entidades listadas en el Artículo 151 de la LSF, sino que también alcance a las entidades financieras reguladas por ASFI.

7. Reglamento para el Control de Actividades Financieras Ilegales o no Autorizadas

Sección 1: Aspectos Generales

En los Incisos b) y h), Artículo 3° "Definiciones", se incorporaron lineamientos relativos a los servicios con innovación tecnológica que son propios de las ETF.

Sección 2: Suspensión de Actividades Financieras Ilegales o no Autorizadas

En el Artículo 4° "Notificación de la Orden de Suspensión", se incluyó la posibilidad de realizar notificaciones de Orden de Suspensión de las actividades financieras ilegales o no autorizadas en el lugar donde se administren o en el domicilio legal consignado en el Registro de Comercio.

CIRCULAR ASFI/890/2025, RESOLUCIÓN ASFI/680/2025 DE 8 DE AGOSTO DE 2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS Y AL REGLAMENTO PARA LA INTERVENCIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos y al Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera, contenidas en la RNSF, conforme el siguiente detalle:

1. Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos

Sección 5: Disposiciones Transitorias

Se agregó el Artículo 3° "Requerimiento de Capital por Riesgo Cambiario", con las fechas a partir de las cuales será exigible el requerimiento de capital por riesgo cambiario.

Anexo 8: Control Diario de la Adecuación Patrimonial y Ponderación de Activos y Contingentes y Anexo 9: Determinación del Coeficiente de Adecuación Patrimonial Individual

Se incorporaron lineamientos relacionados a los activos y contingentes ponderados por riesgo cambiario y se realizaron adecuaciones en ambos anexos.

2. Reglamento para la Intervención de Entidades de Intermediación Financiera

Anexo 1: Coeficiente de Adecuación Patrimonial con Activos y Contingentes Incorporados de Entidades de Intermediación Financiera Intervenidas

Se adicionaron los activos y contingentes ponderados por riesgo cambiario y se realizaron ajustes en el anexo en consideración a dicha adición.

CIRCULAR ASFI/891/2025, RESOLUCIÓN ASFI/715/2025 DE 19 DE AGOSTO DE 2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA GRUPOS FINANCIEROS, AL REGLAMENTO DE CONTROL DE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y PONDERACIÓN DE ACTIVOS, AL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORES INTERNOS Y AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN DE SOCIEDADES CONTROLADORAS

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento para Grupos Financieros, al Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos, al Reglamento de Control Interno y Auditores Internos y al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras, contenidas en la RNSF, conforme el siguiente detalle:

1. Reglamento para Grupos Financieros

Sección 1: Aspectos Generales

En el Artículo 1° "Objeto", se efectuaron complementaciones al objeto del Reglamento, incorporando la mención de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos y

determinando que las directrices también son aplicables a las Empresas Financieras Integrantes de Grupos Financieros (EFIG).

En el Artículo 3° "Definiciones", se incorporaron los conceptos de: "Requerimiento patrimonial individual", "Requerimiento patrimonial consolidado" y "Requerimiento patrimonial del Grupo Financiero".

Sección 5: Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos del Grupo Financiero

Se añadió la Sección 5 "Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos del Grupo Financiero" con veintiún (21) Artículos.

Sección 6: Otras Disposiciones

Se renumeró la Sección.

Sección 7: Disposiciones Transitorias

Se renumeró la Sección y se incorporó el Artículo 5° "Plazo de implementación".

Anexos

Se incorporaron los siguientes Anexos:

- Anexo 1: "Requerimiento Patrimonial del Grupo Financiero".
- Anexo 2: "Guía para la Determinación del Patrimonio Consolidado".
- Anexo 3: "Determinación del Total de Activos y Contingentes Consolidados del Grupo Financiero".
- Anexo 4: "Coeficientes de Ponderación Habilitados según Tipo de Entidad y Cuenta Contable".
- Anexo 5: "Carta de Presentación del Plan de Adecuación".
- Anexo 6: "Declaración Jurada".
- Anexo 7: "Compromiso de Cumplimiento del Plan de Adecuación".
- Anexo 8: "Informe del Síndico".
- Anexo 9: "Reporte de Cumplimiento".

2. Reglamento de Control de la Suficiencia Patrimonial y Ponderación de Activos

Sección 3: Cálculo del Capital Regulatorio

En el Artículo 5° "Formato de cálculo", se suprimió el segundo párrafo.

Anexo 10: "Determinación del Coeficiente de Adecuación Patrimonial sobre Bases Consolidadas"

Se suprimió el Anexo 10.

Anexo 11: "Códigos de Ponderación de Activos y Contingentes a Nivel Cuentas, Subcuentas y Cuentas Analíticas"

Se sustituyeron las referencias al Anexo 12, por el Anexo 10.

Anexo 12: "Calificaciones Aceptables para Compañías de Reaseguro Extranjeras"

Se renumeró el Anexo 12 a 10.

3. Reglamento de Control Interno y Auditores Internos

Sección 10: Disposiciones Transitorias

En el Artículo Único "Plazo de Adecuación", se adicionó el Inciso o. que dispone la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones al Reglamento.

Anexo 1: "Actividades Programadas de la Unidad de Auditoría Interna"

Se adicionó el Inciso ss., referido a la "Evaluación del cómputo del requerimiento patrimonial del grupo financiero".

4. Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras

Sección 2: Información Periódica

En el Artículo 1° "Envío de información periódica", se incorporaron los reportes TGF02 "Requerimiento patrimonial del Grupo Financiero" y TGF03 "Activos y contingentes consolidados del Grupo Financiero".

Sección 6: Disposiciones Transitorias

En el Artículo 3° "Plazo de implementación", se adicionó el Numeral 3., con lineamientos en cuanto al primer envío de los reportes citados precedentemente.

CIRCULAR ASFI/892/2025, RESOLUCIÓN ASFI/747/2025 DE 27 DE AGOSTO DE 2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, contenidas en la RNSF, conforme el siguiente detalle:

En el Inciso f., Artículo 3° "Definiciones" de la Sección 1, se reemplazó el texto "Central de Información de Reclamos y Sanciones - Entidad Financiera (CIRS-EF)", por "Módulo de Gestión de Reclamos (MGR)" y se ajustó su definición.

Se sustituyó en todo el Reglamento la mención de "Central de Información de Reclamos y Sanciones - Entidad Financiera (CIRS-EF)", por "Módulo de Gestión de Reclamos (MGR)".

CIRCULAR ASFI/893/2025, RESOLUCIÓN ASFI/759/2025 DE 29 DE AGOSTO DE 2025

MODIFICACIÓN A LAS DIRECTRICES PARA LA COMPLEMENTARIEDAD ENTRE ENTIDADES SUPERVISADAS

Se aprobó y puso en vigencia la modificación a las Directrices para la Complementariedad entre Entidades Supervisadas, relativo al establecimiento de los requisitos y condiciones para que las operaciones de financiamiento derivadas de la complementariedad entre entidades financieras, no sean consideradas como créditos vinculados.

CIRCULAR ASFI/894/2025, RESOLUCIÓN ASFI/809/2025 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TITULARIZACIÓN, AL REGLAMENTO PARA BOLSAS DE VALORES, AL REGLAMENTO PARA AGENCIAS DE BOLSA, AL REGLAMENTO PARA SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN Y DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN, AL REGLAMENTO DE ENTIDADES DE DEPÓSITOS DE VALORES, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES Y AL REGLAMENTO PARA ENTIDADES CALIFICADORAS DE RIESGO

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento de Titularización, al Reglamento para Bolsas de Valores, al Reglamento para Agencias de Bolsa, al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, al Reglamento de Entidades de Depósitos de Valores, Compensación y Liquidación de Valores y al Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenidas en la RNMV, conforme el siguiente detalle:

1. Reglamento de Titularización

Capítulo II: Activos o Bienes Objeto de Titularización

Sección 7: Disposiciones Especiales

En el Artículo 2° "Obligaciones", se incorporó el Inciso j), estableciendo la obligación para las Sociedades de Titularización, de brindar capacitación y actualización a sus funcionarios, debiendo cumplir un mínimo de horas académicas anuales bajo las modalidades presencial, virtual o mixta, cuando se trate de capacitadores ajenos y/o empresas vinculadas a la entidad, al igual que para capacitadores que sean ejecutivos de la misma.

2. Reglamento para Bolsas de Valores

Capítulo III: De las Obligaciones y Prohibiciones de las Bolsas de Valores

Sección 1: De las Obligaciones y Prohibiciones de las Bolsas de Valores

En el Artículo 8° "Capacitación", se incorporaron las modalidades de capacitación y actualización virtual o mixta, cuando se trate de capacitadores ajenos y/o empresas vinculadas a la entidad, adicionando la modalidad mixta, cuando los capacitadores sean ejecutivos de la misma.

3. Reglamento para Agencias de Bolsa

Capítulo III: De las Obligaciones y Prohibiciones

Sección 1: De las Obligaciones

En el Inciso m., Artículo 8° "Otras Obligaciones", se incorporaron las modalidades de capacitación y actualización virtual o mixta, cuando se trate de capacitadores ajenos y/o empresas vinculadas a la entidad, adicionando la modalidad mixta, cuando los capacitadores sean ejecutivos de la misma.

4. Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión

Capítulo V: De la Administración y las Normas Generales de los Fondos de Inversión

Sección 2: De las Obligaciones y Prohibiciones

En el Inciso p., Artículo 1° "Obligaciones", se incorporaron las modalidades de capacitación y actualización virtual o mixta, cuando se trate de capacitadores ajenos y/o empresas vinculadas a la entidad, adicionando la modalidad mixta, cuando los capacitadores sean ejecutivos de la misma.

5. Reglamento de Entidades de Depósito de Valores, Compensación y Liquidación de Valores

Capítulo III: Actividades y Funcionamiento de la Entidad de Depósito de Valores

Sección 1: Actividades, Funcionamiento y Obligaciones

En el Artículo 1° "Actividades", se incorporaron las modalidades de capacitación y actualización virtual o mixta, cuando se trate de capacitadores ajenos y/o empresas vinculadas a la entidad, adicionando la modalidad mixta, cuando los capacitadores sean ejecutivos de la misma.

6. Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo

Capítulo I: Disposiciones Generales

Sección 16: Otras Disposiciones

Se adicionó el Artículo 8° "Capacitación", referido a la obligación para las Entidades Calificadoras de Riesgo, de brindar capacitación y actualización a sus funcionarios, debiendo cumplir un mínimo de horas académicas anuales bajo las modalidades presencial, virtual o mixta, cuando se trate de capacitadores ajenos y/o empresas vinculadas a la entidad, al igual que para capacitadores que sean ejecutivos de la misma.

CIRCULAR ASFI/895/2025, RESOLUCIÓN ASFI/810/2025 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AL REGLAMENTO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y AL MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento para Arrendamiento Financiero y al Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenidas en la RNSF y al Manual de Cuentas para Entidades Financieras, conforme el siguiente detalle:

1. Reglamento para Arrendamiento Financiero

Sección 4: Régimen de Previsiones

En el Artículo Único "Previsiones específicas", se efectuaron precisiones respecto a la forma de cálculo de las provisiones específicas.

2. Reglamento de la Central de Información Crediticia

Sección 4: Normas Generales para el Registro de Operaciones

En el Artículo 3° "Características de registro", se incorporaron y ajustaron los lineamientos en cuanto a la utilización del campo cartera computable para el reporte de operaciones de arrendamiento financiero.

Sección 5: Normas Generales para el Registro de Garantías

Se cambió el nombre de la Sección, por "Normas Generales para el Registro de Garantías y de Bienes Dados en Arrendamiento Financiero".

Se modificó la denominación del Artículo 1° "Registro de garantías", por "Registro de garantías y bienes dados en arrendamiento financiero" y se precisó en cuanto al registro de los bienes dados en arrendamiento financiero.

Se adicionó el Artículo 13° "Bienes dados en arrendamiento financiero", conteniendo directrices relativas al reporte de los bienes dados en arrendamiento financiero a la Central de Información Crediticia.

Sección 8: Disposiciones Transitorias

En el Artículo 1° "Plazo de implementación", se insertó el Numeral 20, que dispone la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones al Reglamento.

3. Manual de Cuentas para Entidades Financieras

Se habilitaron la subcuenta 859.50 "Bienes dados en arrendamiento financiero" y las cuentas analíticas 859.50.M.01 "Inmuebles urbanos", 859.50.M.02 "Inmuebles rurales", 859.50.M.03 "Vehículos", 859.50.M.04 "Maquinaria, equipo e instalaciones", 859.50.M.05 "Bienes muebles y enseres" y 859.50.M.99 "Otros bienes dados en arrendamiento financiero".

CIRCULAR ASFI/896/2025, RESOLUCIÓN ASFI/875/2025 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y AL REGLAMENTO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento para Arrendamiento Financiero y al Reglamento de la Central de Información Crediticia, contenidas en la RNSF, conforme el siguiente detalle:

1. Reglamento para Arrendamiento Financiero

Sección 4: Régimen de Previsiones

En el Artículo Único "Previsiones específicas", se suprimió el factor de ajuste utilizado para determinar las provisiones específicas en aquellas operaciones de arrendamiento financiero, cuyos bienes objeto del contrato no cuenten con cobertura de seguros.

2. Reglamento de la Central de Información Crediticia

Sección 8: Disposiciones Transitorias

En el Numeral 20, Artículo 1° "Plazo de implementación", se efectuaron precisiones en cuanto a la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones al Reglamento.

CIRCULAR ASFI/897/2025, RESOLUCIÓN ASFI/897/2025 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN DE SOCIEDADES CONTROLADORAS Y AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA

Se aprobaron y pusieron en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Envío de Información, al Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras y al Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenidas en la RNSF y en la RNMV, respectivamente, conforme el siguiente detalle:

1. Recopilación de Normas para Servicios Financieros

1.1. Reglamento para el Envío de Información

Sección 5: Información Trimestral

En el cuadro del Artículo 2° "Plazo de envío de la información trimestral", se eliminó el reporte T001 "Registro del Capital Privado Extranjero" y el plazo para su envío.

Se modificó la denominación del Artículo 3° "Registro de capital privado extranjero", por "Registro de inversión extranjera", añadiendo en su contenido, la remisión de información por parte de las entidades supervisadas, conforme lo estipulado en el

Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior, emitido por el Banco Central de Bolivia (BCB).

Sección 11: Otras Disposiciones

En los Incisos a. y b., Artículo 1° "Responsabilidad", se efectuaron precisiones de redacción y se incorporó el Inciso f., estableciendo directrices sobre el envío de información.

Se eliminó del Anexo 1.a: "Matriz de Información Periódica", el reporte T001 "Registro del Capital Privado Extranjero".

Se suprimió el Anexo 3: "Formularios CPE0 al CPE9 Registro del capital privado extranjero".

1.2. Reglamento para el Envío de Información y Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información de Sociedades Controladoras

Sección 2: Información Periódica

Se incorporó el Artículo 5° "Registro de Inversión Extranjera", que establece que la Sociedad Controladora debe reportar al BCB, la información requerida en el Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior.

Sección 5: Otras Disposiciones

En el Inciso a., Artículo 2° "Obligaciones", se efectuaron precisiones de redacción. Asimismo, se incorporó el Inciso e., con directrices adicionales para el envío de información.

2. Recopilación de Normas para el Mercado de Valores

Reglamento para el Envío de Información Periódica

Sección 2: Información a ser presentada por las Entidades Supervisadas

Se incorporó el Artículo 7° "Registro de Inversión Extranjera", que estableció que la entidad supervisada debe reportar al BCB, la información prevista en el Reglamento para el Registro de la Inversión Extranjera en el Estado Plurinacional de Bolivia y Operaciones Financieras con el Exterior.